

PROCESO ADMINISTRATIVO

Serie: 111

Circular Nº 010 de 2023

Página 1 de 6



Bucaramanga, 01 de marzo de 2023

PARA:

POSTULANTES CONVOCATORIA INTERNA N°001-2023

DE:

OFICINA TALENTO HUMANO

ASUNTO:

DESEMPATE CONVOCATORIA INTERNA Nº 001-2023

Cordial saludo,

ACTA DE ANÁLISIS DE LA VERIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA INTERNA No.001 DE 2023 Y SOLUCIÓN AL EMPATE ENTRE QUIENES CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA EL EMPLEO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407 GRADO 03 EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

1. ANTECEDENTES

1.1. De la convocatoria

La OFICINA DE TALENTO HUMANO de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, realizó la Convocatoria Interna No.001 de 2023, para llenar la VACANTE TEMPORAL existente respecto del empleo de su planta de personal denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407 GRADO 03 EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

1.2. De los Requisitos del empleo de la Convocatoria Interna No.001 de 2023

Como señala la misma convocatoria, los requisitos se concretaron de la siguiente forma:

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA
B del 30 de agosto de 2016 "Por medio del cual se compila y ajusta el de funciones y competencias laborales de los diferentes empleos de la de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"
Título de bachiller en cualquier modalidad
Seis (06) meses de experiencia relacionada

Como dan cuenta los documentos que hacen parte del archivo de la Convocatoria Interna No.001 de 2023, a ésta se presentaron las siguientes personas:

1.3. Funcionarios que cumplieron los requisitos exigidos para ocupar el cargo objeto de la Convocatoria No.001 de 2023.

Efectuados los procedimientos de verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407 GRADO 03 EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA surtido el trámite de reclamaciones, las seis (6) personas que – citadas en orden alfabético – reunían las condiciones para que fuera procedente el encargo en el empleo ofertado, como se evidencia a continuación, fueron:





PROCESO ADMINISTRATIVO Serie: 111 Circular N° 010 de 2023 Página 2 de 6



NOMBRE	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
Barroso Araque Yobani Abelardo	Auxiliar Administrativo	407	02	Asistencial
Gómez Mancipe Liliana Mayerli	Auxiliar Administrativo	407	02	Asistencial
Gutiérrez Arias Luz Milena	Auxiliar Administrativo	407	02	Asistencial
Rodríguez Alarcón María Consuelo	Auxiliar Administrativo	407	02	Asistencial
Rodríguez Díaz Orlando	Auxiliar Administrativo	407	02	Asistencial
Rueda Murallas Samuel	Auxiliar Administrativo	407	.02	Asistencial

1.3.1. BARROSO ARAQUE YOBANI ABELARDO

BARROSO ARAQUE YOBA	ANI ABELARDO
	CUMPLE
Educación	Bachiller Académico, Colegio Divino Maestro Fecha de Grado: 10/12/1993 Técnica Profesional en análisis y programación de computadores Fecha de grado: 19/12/1998
	CUMPLE
Experiencia	Cuenta con los seis (06) meses de experiencia relacionada con el cargo.
Última Calificación Evaluación de Desempeño	Sobresaliente
A	CUMPLE
Antecedentes Disciplinarios	El funcionario no tiene sanciones Disciplinarias

1.3.2. GOMEZ MANCIPE LILIANA MAYERLI:

GOMEZ MANCIPE LILIANA	MAYERLI
	CUMPLE
Educación	Bachiller Académico, con Profundización en Comercio, Institución Educativa Centro Piloto Simón Bolivar Fecha de Grado: 23/11/2012 Técnico en Contabilidad, SENA Fecha de Grado: 13/11/2012 Tecnólogo en Gestión Documental, SENA Fecha de Grado: 19/05/2016
	CUMPLE
Experiencia	Cuenta con los seis (06) meses de experiencia relacionada con el cargo.
Última Calificación Evaluación de Desempeño	Sobresaliente
A. t d t Dia sindia sind	CUMPLE
Antecedentes Disciplinarios	El funcionario no tiene sanciones Disciplinarias





PROCESO ADMINISTRATIVO Serie: 111 Circular N° 010 de 2023 Página 3 de 6



1.3.3. GUTIERREZ ARIAS LUZ MILENA:

	CUMPLE
Educación	Bachiller Comercial, Colegio Sagrado Corazón de María Fecha de Grado: 30/11/1993 Técnico Auxiliar en Ingeniería de Mercados, Autónoma de Santander Fecha de Grado:14/12/2001
	CUMPLE
Experiencia	Cuenta con los seis (06) meses de experiencia relacionada con el cargo.
Última Calificación Evaluación de Desempeño	Sobresaliente
A-t	CUMPLE
Antecedentes Disciplinarios	El funcionario no tiene sanciones Disciplinarias

1.3.4. RODRIGUEZ ALARCON MARIA CONSUELO:

RODRIGUEZ ALARCON M.	ARIA CONSUELO
	CUMPLE
	Bachiller Académico, Colegio Nuestra Señora del Pilar
	Fecha de Grado: 01/12/1990
Educación	Técnico Profesional en Contaduría, Corpocides Fecha de Grado: 29/07/1995
	Profesional en Contaduría, Corporación Universitaria REMINGTON
	Fecha de Grado: 15/10/2011
	CUMPLE
Experiencia	Cuenta con los seis (06) meses de experiencia relacionada con el cargo.
Última Calificación Evaluación de Desempeño	Sobresaliente
Antonodontos Digginlingrios	CUMPLE
Antecedentes Disciplinarios	El funcionario no tiene sanciones Disciplinarias

1.3.5. RODRIGUEZ DIAZ ORLANDO:

RODRIGUEZ DIAZ ORLAN	DO
	CUMPLE
Educación	Bachiller Académico, Colegio de Santander Fecha de Grado: 01/02/1986
	CUMPLE
Experiencia	Cuenta con los seis (06) meses de experiencia relacionada con el cargo.
Última Calificación Evaluación de Desempeño	99.15 Sobresaliente
Antecedentes	CUMPLE
Disciplinarios	El funcionario no tiene sanciones Disciplinarias





PROCESO ADMINISTRATIVO Serie: 111 Circular N° 010 de 2023 Página 4 de 6



1.3.6. RUEDA MURALLAS SAMUEL:

	CUMPLE
Educación	Bachiller Académico, La Fundación Colegio Indesco Fecha de Grado: 04/04/1997
	CUMPLE
Experiencia	Cuenta con los seis (06) meses de experiencia relacionada con el cargo.
Última Calificación Evaluación de Desempeño	95.75 Sobresaliente
Antonodontos Disciplinarios	CUMPLE
Antecedentes Disciplinarios	El funcionario no tiene sanciones Disciplinarias

2. DEL EMPATE:

El análisis de la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos para el encargo en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407 GRADO 03 EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, da lugar a empate como se evidencia de la transcripción de la valoración efectuada.

La afirmación que precede tiene sustento legal en el art. 24 de la Ley 909 de 2004, como fuera modificado por el art. 1 del D.L. 1960 de 2019, que al efecto enseña:

"(...) Existirá un empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el Artículo <u>24</u> de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, **caso en el cual la administración deberá actuar bajo unos parámetros objetivos y previamente establecidos con fundamento en el mérito**, (...)

3. DEL DESEMPATE:

3.1. Criterios Legales de Desempate:

En cuanto se presente situación de empate, como sucede en el caso objeto de análisis la administración "puede aplicar entre otros y en el orden que estime conveniente" los siguientes criterios que se encuentran establecidos en el ya citado art. 24 de la Ley 909 de 2004:

- Acreditar mayor experiencia relacionada, de acuerdo con las exigencias del Manual de Funciones y Competencias Laborales
- Mayor calificación en la última calificación de desempeño laboral
- Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentre el empleo objeto de la provisión.
- Contar el servidor con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años
- Acreditar el servidor educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, estableciendo un puntaje para cada punto.
- Acreditar la condición de víctima en los términos del art. 131 de la Ley 1448 de 2011.
- Tener derechos de carrera de mayor antigüedad en la entidad
- Haber sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores.

Si hechas las evaluaciones pertinentes, **persiste el empate**," se decidirá a la suerte por media de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad. entre ellos control interno. (...)"





PROCESO ADMINISTRATIVO

Serie: 111

Circular Nº 010 de 2023

Página 5 de 6



3.2. Desarrollo de los criterios de desempate en los manuales internos de la DTB

El manual para el efecto existente es el denominado MANUAL PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS Y ENCARGOS Código MA-GADM-004 DE 05.05.2022 y fue aprobado por EL DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, que desarrolla los criterios legales sobre estos temas y en cuanto a desempates señala los criterios de desempate en el siguiente orden:

- Educación Formal adicional al requisito mínimo del empleo
- Mayor experiencia relacionada o laboral (de acuerdo con lo solicitado en el Manual de Funciones) adicional al requisito
- Puntaje evaluación del desempeño
- Desempeñar un cargo de la misma dependencia a proveer
- Quien hubiere sufragado en la elección inmediatamente anterior

En caso de persistir el empate, se decidirá a la suerte.

Para efectos de este proceso se entiende que dicho manual hacía parte de las reglas de la convocatoria, y por haber sido establecido y conocido de antemano, ayuda a que el proceso de selección sea objetivo, transparente y acorde con la moral pública, ya que evita cualquier tipo de cambio en el orden y precedencia de los factores a tener en cuenta.

4. APLICACIÓN PARA EL CASO DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

4.1. Educación Formal adicional al requisito mínimo del empleo:

Tabla 1. Puntaje Educación Formal.

l Educativo	Puntaje
niller	10 puntos
nico	15 puntos
nólogo o Especialización Técnica	20 puntos
esional o Especialización Tecnológica	25 puntos
ecialización	30 puntos
stría	35 puntos
orado	40 puntos
orado	

^{*}Para el caso de la educación formal adicional al requisito el puntaje será acumulativo con tope máximo de 40 puntos.

En este caso se presentan las siguientes realidades:

4.1.1. En el caso de YOBANI ABELARDO BARROSO ARAQUE, como educación adicional acredita en la hoja de vida ser TECNICO LABORAL INTEGRAL EN SISTEMAS Y COMPUTACION.

Estudios Adicionales	Puntaje
Técnico laboral integral en sistemas y computación	15
TOTAL	15

4.1.2. En el caso de LILIANA MAYERLI GÓMEZ MANCIPE, como educación adicional acredita en la hoja de vida ser TÉCNICO EN CONTABILIDAD y TECNÓLOGA EN GESTIÓN DOCUMENTAL





PROCESO ADMINISTRATIVO Serie: 111 Circular N° 010 de 2023 Página 6 de 6



Estudios Adicionales	Puntaje
Técnico en Contabilidad	15
Tecnólogo en Gestión Documental	20
TOTAL	35

4.1.3. En el caso de LUZ MILENA GUTIÉRREZ ARIAS como educación adicional acredita en la hoja de vida ser TÉCNICO AUXILIAR EN INGENIERIA DE MERCADOS

Estudios Adicionales	Puntaje
Técnico Auxiliar en Ingeniería de Mercados	15
TOTAL	15

4.1.4. En el caso de MARIA CONSUELO RODRÍGUEZ ALARCÓN, como educación adicional acredita en la hoja de vida ser TECNICO PROFESIONAL EN CONTADURÍA y PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA

Estudios Adicionales	Puntaje
Técnico Profesional en Contaduría	15
Profesional en Contaduría Pública	25
TOTAL	40

4.1.5. En el caso de ORLANDO RODRÍGUEZ DIAZ, como educación adicional NO acredita NINGUNA en la hoja de vida

Estudios Adicionales	Puntaje
TOTAL	0

4.1.8. En el caso de SAMUEL RUEDA MURALLAS como educación adicional NO acredita NINGUNA en la hoja de vida

Estudios Adicionales	Puntaje
TOTAL	0

5. CONCLUSIÓN:

De conformidad con el análisis que precede se encuentra que aplicando el primer criterio en la forma establecida en el MANUAL PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS Y ENCARGOS EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, se ha dado el desempate, por lo que EL ASESOR DE TALENTO HUMANO propone a la DIRECCIÓN GENERAL de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA para proveer el encargo en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO , CÓDIGO 407 GRADO 03 EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA a la señora MARIA CONSUELO RODRIGUEZ, identificada con la C.C. 63485516.

Atentamente,

OMAR HERNANDEZ RANGEL Asesor de Talento Humano

